

CARTA DE ADVERTENCIA

Sociedad Pesquera Comercial Chaicas Limitada

Establecimiento	Planta Pesquera Chaicas
Programa de Monitoreo (RPM)	Res. Ex. SISS N°1532 de fecha 20 de mayo de 2007
Períodos de Evaluación	Enero de 2020 a diciembre de 2022

MEDIANTE LA PRESENTE CARTA SE INFORMAN DISCONFORMIDADES EN SU DESEMPEÑO AMBIENTAL RESPECTO A LA NORMA DE EMISIÓN D.S. N° 46/2002, CON EL OBJETIVO DE QUE EN EL MÁS BREVE PLANO TOME LAS MEDIDAS SANITARIAS NECESARIAS PARA RETORNAR AL CUMPLIMIENTO

EL CARÁCTER DE ESTA CARTA ES EXCEPCIONAL

EN CASO DE CONSTARSE NUEVAS DISCONFORMIDADES EN SU DESEMPEÑO AMBIENTAL EN LAS FISCALIZACIONES MENSUALES DE SUS REPORTES, ESTA SUPERINTENDENCIA INICIARÁ UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO.

En el marco de la función de otorgar asistencia al cumplimiento (artículo 3º, letra u) de la LOSMA, esta Superintendencia remite la presente Carta de Advertencia, teniendo presente las siguientes circunstancias de su establecimiento:



ANTECEDENTES DE RIESGO AL MEDIO AMBIENTE O A LA SALUD DE LAS PERSONAS:

- **SUPERACIONES:** No se cuenta con antecedentes debido a que son de entidad baja por su magnitud, persistencia y recurrencia.
- **INFORMAR, PARÁMETROS Y REMUESTREOS:** No se cuenta con antecedentes debido a que se tratan de incumplimientos formales a la Norma de Emisión.



	OBLIGACIÓN	ANÁLISIS DE DESEMPEÑO AMBIENTAL	CUMPLE
INFORMAR	<p>Reportar todos los autocontroles correspondientes al periodo evaluado.</p>	<p>CUMPLE Usted ha dado cumplimiento a su obligación durante el período evaluado</p>	SÍ
FRECUENCIA	<p>Reportar los autocontroles de cada parámetro con la frecuencia exigida en su Programa de Monitoreo.</p>	<p>NO CUMPLE El establecimiento registra incumplimientos en la frecuencia de monitoreos de los siguientes parámetros: - Caudal = 2020: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre / 2021: enero - pH = 2020: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, noviembre / 2021: agosto, octubre</p>	NO
PARÁMETROS	<p>Reportar los resultados de monitoreos de cada parámetro exigido en su Programa de Monitoreo.</p>	<p>CUMPLE Usted ha dado cumplimiento a su obligación durante el período evaluado</p>	SÍ
REMUESTREOS	<p>Reportar los remuestreos realizados tras detectarse una superación de los límites establecidos en su Programa de Monitoreo.</p>	<p>CUMPLE Usted ha dado cumplimiento a su obligación durante el período evaluado</p>	SÍ
SUPERACIÓN	<p>No superar los límites máximos establecidos en su Programa de Monitoreo para el volumen de descarga y/o parámetros.</p>	<p>CUMPLE Usted ha dado cumplimiento a su obligación durante el período evaluado</p>	SÍ



SI SE CONSTATAN NUEVAS DISCONFORMIDADES EN SU DESEMPEÑO AMBIENTAL, POR CADA UNA DE ELLAS SE PODRÁ APLICAR A PLANTA PESQUERA CHAICAS MULTAS QUE VAN DESDE 1 A 10.000 UTA.

Para conocer sus Informes de Fiscalización diríjase a la sección de fiscalización en: <http://snifa.sma.gob.cl>.

En caso de dudas comuníquese al correo electrónico: requerimientosriles@sma.gob.cl.

Usted no debe responder a esta Carta de Advertencia.



A handwritten signature in blue ink is placed over a red circular stamp. The stamp contains the text "DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO" repeated twice, with "Jefe División de Sanción y Cumplimiento" written vertically in the center.

Daniel Garcés Paredes
Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

ALV/DRF



IMÁGEN SATELITAL: PLANTA PESQUERA CHAICAS

TENGA PRESENTE: Mediante la revisión periódica de sus reportes, y los sistemas de fiscalización remota y en terreno, la Superintendencia del Medio Ambiente observa y analiza de forma permanente su desempeño ambiental.



Leaflet|Tiles © Esri — Source: Esri, i-cubed, USGS, USGS, AEX, GeoEye, Getmapping, Aerogrid, IGN, IGP, UPR-EGP and the GIS User Community

NOTIFICAR POR CORREO ELECTRÓNICO INGRESADO POR EL TITULAR EN EL SISTEMA RETC, CORRESPONDIENTE A:
CHAICAS@GMAIL.COM

